



oficio de notario

SELLO CUARTO. VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAN DOS.

Causa ovinella, y nombrian orna de nuevo todo con la xntena
cion, por dho merced, y a que habian Comunal Consejo Justicia
y requerimiento por parte, y Validos todo quanto p. dho y dho
de Aldeos o su substitucion se hubiere y praxiare obligaron todos
los propios y personas de aquel y dho y dho Cumpido accorda
las Justicias y Jueces de su Mag. de qualquier parte q. sean
para q. a ello se apremien como por venencia de financia de
Jues Competente dada y paradi En autoridad de Cosa Juzg
renumeraron toda ley, pero y dho con favor con la qual
del dho en forma, y con Especialidad de Venencia de merced
y compare adho Ayuntamiento. En Cuyo testimonio con los
otorgaron y firmaron dho señores ante mi el vi. y diez y seis
quatro fueron Jph y Pedro Navarro, y Lázaro Juan Veunora
esta Villa de Jotana en ella a Venencia y Limodias de mes de
febrero de mill setecientos sesenta y dos

En p. me de laquilla
D. Baltasar de laquilla

P. de laquilla

D. Andres, Carlos

Alonso de laquilla

D. Juan de laquilla
J. de laquilla

D. J. de laquilla
D. J. de laquilla

D. Fran. de Carbado
Garcia

D. Fulgencio Pasqual
de la fuente

